

Resolución de XX de julio de 2020, de la directora general de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la creación de la bolsa de trabajo de Cultura Clásica para la provisión de puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de profesores de secundaria.

La Resolución de 26 de noviembre de 2010, del director general de Personal de la Conselleria de Educación por la que se acuerda la publicación del acuerdo suscrito por la Conselleria de Educación y las organizaciones sindicales, establece el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad.

La cobertura de puestos docentes para impartir materias que no disponen de bolsa específica, y que deben de dotarse desde diferentes bolsas, ha producido en los últimos años distorsiones en la asignación de los puestos debido a la distinta evolución de cada una de las bolsas de las que se seleccionaban los integrantes para cubrir los puestos de trabajo de la materia motivo de esta resolución.

Vista esta realidad, y de acuerdo con lo tratado en la Mesa Sectorial de Educación de XX de julio de 2020 y cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución de 26 de noviembre de 2010, se considera necesaria la creación de una bolsa específica para la adjudicación de los puestos ofertados de Cultura Clásica. Esta bolsa estará integrada por los docentes que actualmente forman parte de las bolsas de las especialidades de latín y griego.

En la tramitación de esta Resolución se ha cumplido con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y los artículos 153 y siguientes de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública.

En consecuencia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOGV 8590, 12.07.2019) esta Dirección General de Personal Docente resuelve:

Primero. Creación de la bolsa de Cultura Clásica. Se procede a crear la bolsa de trabajo correspondiente a la materia de Cultura Clásica que estará constituida por los integrantes de las bolsas de las especialidades actuales de Latín y Griego.

Segundo. Criterios de ordenación. La lista de la bolsa de Cultura Clásica se reordenará siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se ordenarán según el año en el que figurarán en la bolsa con «Servicios Prestados»
- b) Las personas interinas con igual antigüedad en la bolsa con la consideración de «Servicios Prestados», se ordenarán seleccionando alternativamente de cada una de las bolsas de origen, comenzando en primer lugar por la lista de griego. Una vez agotadas las personas integrantes de alguna de las bolsas de origen, se proseguirá con los de la otra hasta la total ordenación de las personas integrantes de cada año.

Tercero. Penalización. Para todos los integrantes afectados, se mantienen las penalizaciones «por otro trabajo».

Cuatro. Publicación del listado provisional de la bolsa de Cultura Clásica. El listado provisional de la bolsa de Cultura Clásica se publicará en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>).

Cinco. Reclamaciones sobre el listado provisional. Contra el listado provisional de la bolsa de Cultura Clásica se podrán presentar reclamaciones, exclusivamente de manera telemática, en el plazo de tres días hábiles a partir de su publicación. Las reclamaciones se realizarán a través del enlace correspondiente de la página web de la Conselleria (<http://www.ceice.gva.es>)

Seis. Listado definitivo. Transcurrido dicho plazo y una vez examinadas las reclamaciones presentadas, se publicará el listado definitivo en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

DISPOSICIÓN FINAL

En conformidad con el que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, o bien habrá que plantear directamente un recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición tiene que interponerse ante la directora general de Personal Docente de esta consellería en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación.
- b) El recurso contencioso-administrativo tiene que plantearse ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de València en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la publicación.

Valencia, XX de julio de 2020.

La Directora General de Personal Docente.

M^a Ángeles Herranz Ábalos.